

**CIRCULAR****Radicado: K 201809000010****Fecha: 09/01/2018**

Tipo: CIRCULAR

Destino:



**DE: SECRETARÍA GENERAL**

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, OFICINA DE COMUNICACIONES, OFICINA PRIVADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y DEMÁS SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

**ASUNTO: SALARIO MÍNIMO Y CUANTÍAS EN CONTRATACIÓN PARA EL 2018.**

La Secretaría General del Departamento de Antioquia en cumplimiento de su misión de instrucción, orientación, coordinación y direccionamiento jurídico estratégico y organizacional en materia de contratación estatal, informa que con ocasión de la expedición del Decreto 2269 del 30 de diciembre de 2017, se fijó a partir del 1° de enero de 2018, el salario mínimo legal, será para los trabajadores de los sectores urbano y rural en **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$781.242).**

En consecuencia las cuantías para contratar en el Departamento de Antioquia para el año 2018, serán:

<b>Mayor cuantía</b> (Licitación Pública)	Superior a 1.000 SMLMV	DESDE \$781.242.001
<b>Menor cuantía</b> (Selección Abreviada)	Hasta 1.000 SMLMV	DESDE \$78.124.201 HASTA \$781.242.000
<b>Mínima cuantía</b>	Hasta 100 SMLMV	DESDE \$ 001 HASTA \$78.124.200

De la anterior tabla se exceptúan el Concurso de Méritos y el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa que por la naturaleza de sus objetos no le son aplicables las cuantías antes referidas.





Finalmente, se recuerda a todos los servidores públicos que por regla general, las contrataciones que se adelanten por la administración departamental serán a través de licitación pública, salvo cuando de manera excepcional, por la naturaleza, el objeto, la cuantía y las condiciones técnicas del contrato deba adelantarse bajo una modalidad de selección diferente, en cuyo caso sólo procederán con el debido sustento jurídico, técnico, financiera, presupuestal y serán de responsabilidad exclusiva de cada ordenador del gasto.

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

Proyectó: María Helena Zapata Gómez - Profesional Universitaria *MH*  
Revisó: Lisana Sofía Sánchez Ledesma - Directora Administrativa y Contractual *Lisana*  
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán - Subsecretario Jurídico (e) *Gustavo*

